



## MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



### Contratos del mes de Febrero 2025

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico de 3000 PSI en la Comunidad de El Rosario, Municipio de Florida Copán.	Oscar Benjamín Reyes Escalante	03/02/2025	31/03/2025	L.627,739.31	Fondos Nacionales	Ejecutado
2	Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico de 3000 PSI en la Aldea de Berlin Plancitos, Municipio de Florida Copán.	Oscar Benjamín Reyes Escalante	03/02/2025	31/03/2025	L.427,964.17	Fondos Nacionales	Ejecutado

**El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO**  
**Rember Cuestas alcalde municipal 2022-2026**



## MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



3	Pavimentación de 352.00 MTS de calle Cementerio-Obdulio Martínez Florida Copan.	Ángel Ramón Serrano Fuentes	03/02/2025	14/03/2025	L.2,001,749.54	Fondos Nacionales
---	---------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------	------------	----------------	-------------------

**Carlos Romero**  
Unidad Técnica de Gestión



**El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO**  
**Rember Cuestas alcalde municipal 2022-2026**



# MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



## CONTRATO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra **OSCAR BENJAMIN REYES ESCALANTE** mayor de edad, Ingeniero Civil de profesión hondureño, con Registro Tributario Nacional No. **0405-1987-002263**, vecino del municipio de Corquin, departamento de Copan, actuando en mi condición de propietario de **CONSTRUCTORA ESCALANTE**, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de construcción, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones. **CLASULA PRIMERA:** LAMUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN en el marco de convenio con la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) y en el PROGRAMA CAMINOS PRODUCTIVOS de esa misma secretaria de Estado financiado mediante desembolso de la Secretaria de Estado requieren de los servicios de **EL CONTRATISTA** para la construcción del proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 3000 PSI EN LA COMUNIDAD DE EL ROSARIO, MUNICIPIO DE FLORIDA, COPÁN;** QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DESGLOSADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

### Desglose de Actividades del Proyecto:

No.	Actividades	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor (en números y en letras)
1	Limpieza de Terreno	M2	560.00	L 9.53	L 5,336.80
					Cinco mil treientos treinta y seis con 80/100
2	Excavación de Material	M3	56.00	L 288.75	L 16,170.00
					Diez y seis mil ciento setenta con 00/100
3	Trazado y Marcado	ML	100.00	L 27.79	L 2,779.00
					Dos mil setecientos setenta y nueve con 00/100
4	Relleno y Compactación con Material Selecto	M3	84.00	L 681.03	L 57,206.52
					Cincuenta y siete mil docientos seis con 52/100
5	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15 x 15 cm, 1#3@30cm	ML	200.00	L 309.74	L 61,948.00
					Sesenta y uno mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100
6	Concreto Hidráulico 3000 PSI e=15 cm, 1#4@30 cm	M2	560.00	L 845.46	L 473,457.60
					Cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con 60/100
7	Corte de Junta	ML	224.00	L 30.61	L 6,856.64
					Seis mil ochocientos cincuenta y seis con 64/100
8	Sellado de Junta	ML	224.00	L 16.50	L 3,696.00
					Tres mil seiscientos noventa y seis con 00/100
9	Limpieza Final	JRD	1.00	L 288.75	L 288.75
					Doscientos ochenta y ocho con 75/100
<b>TOTAL DEL PROYECTO:</b>					L 627,739.31
					Seiscientos veinte y siete mil, setecientos treinta y nueve con 31/100





## MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



**CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto :**Antes mencionado en la clausula primera**, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada, herramientas y equipos que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la constructora .**CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de LPS 627,739.31 (Seiscientos veinte y siete mil, setecientos treinta y nueve con 31/100), por los servicios contratados en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA. Del monto total se hará una retención a través de la Última estimación del 5% del monto total de este contrato como garantía de calidad de las actividades finalizadas en este caso corresponde a la cantidad de Treinta y un mil, trescientos ochenta y seis lempiras con 97/100 (L.31, 386.97) los cuales serán reembolsado al contratado si pasados 3 meses de finalizadas las obras no hay un reclamo justificado sobre la calidad de las obras por parte del CONTRATANTE.**CLAUSULA CUARTA.** El monto total de este contrato se hará efectivo en uno o varios pagos y se hará efectivo contra la entrega de estimaciones de avance de la obra emitido por el supervisor, el contratista no solicita Anticipo. **CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considera fecha de inicio el 03 de Febrero del presente año .**CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios en el tiempo comprendido del 03 de Febrero de 2025 al 31 de Marzo de 2025 teniendo una duración de 57 días calendario. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato, salvo que **EL CONTRATISTA** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA** .En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L.2,259.86 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad de infraestructura de la mancomunidad Chorti en coordinación de la unidad técnica de gestión municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.-** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato acepta someterse a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente.





# MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 03 días del mes de Febrero del año dos mil veinte y cinco.

  
\_\_\_\_\_  
**OSCAR BENJAMIN REYES ESCALANTE**  
**CONTRATISTA**

  
\_\_\_\_\_  
**REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**  
**ALCALDE MUNICIPAL**







# MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



## CONTRATO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra **OSCAR BENJAMIN REYES ESCALANTE** mayor de edad, Ingeniero Civil de profesión hondureño, con Registro Tributario Nacional No. **0405-1987-002263**, vecino del municipio de Corquin, departamento de Copan, actuando en mi condición de propietario de **CONSTRUCTORA ESCALANTE**, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de construcción, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones. **CLASULA PRIMERA:** LAMUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN en el marco de convenio con la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) y en el PROGRAMA CAMINOS PRODUCTIVOS de esa misma secretaria de Estado financiado mediante desembolso de la Secretaria de Estado requieren de los servicios de **EL CONTRATISTA** para la construcción del proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 3000 PSI EN LA ALDEA DE BERLIN PLANCITOS, MUNICIPIO DE FLORIDA, COPÁN;** QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DESGLOSADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

### Desglose de Actividades del Proyecto:

No.	Actividades	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor (en números y en letras)
1	Limpieza de Terreno	M2	372.00	L 10.40	L 3,868.80
					Tres mil ochocientos sesenta y ocho con 80/100
2	Excavación de Material	M3	37.20	L 288.75	L 10,741.50
					Diez mil setecientos cuarenta y uno con 50/100
3	Trazado y Marcado	ML	80.00	L 29.50	L 2,360.00
					Dos mil trescientos treinta y ocho con 40/100
4	Relleno y Compactación con Material Selecto	M3	55.80	L 703.86	L 39,275.39
					Treinta y nueve mil doscientos setenta y cinco con 39/100
5	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15 x 15 cm, 1#3@30cm	ML	160.00	L 313.51	L 50,161.60
					Cincuenta mil ciento sesenta y uno con 60/100
6	Concreto Hidráulico 3000 PSI e=15 cm, 1#4@30 cm	M2	372.00	L 844.78	L 314,258.16
					Trecientos catorce mil doscientos cincuenta y ocho con 16/100
7	Corte de Junta	ML	148.80	L 30.61	L 4,554.77
					Cuatro Mil quinientos cincuenta y cuatro con 77/100
8	Sellado de Junta	ML	148.80	L 16.50	L 2,455.20
					Dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 20/100
9	Limpieza Final	JRD	1.00	L 288.75	L 288.75
					Doscientos ochenta y ocho con 75/100
<b>TOTAL DEL PROYECTO:</b>					L 427,964.17
					Cuatrocientos veinte y siete mil, novecientos sesenta y cuatro con 17/100





## MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



**CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto :**Antes mencionado en la cláusula primera**, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada, herramientas y equipos que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la constructora .**CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de LPS 427,964.17 (Cuatrocientos veinte y siete mil, novecientos sesenta y cuatro con 17/100)., por los servicios contratados en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA. Del monto total se hará una retención a través de la Última estimación del 5% del monto total de este contrato como garantía de calidad de las actividades finalizadas en este caso corresponde a la cantidad de Veinte y un mil, trescientos noventa y ocho lempiras con 20/100 (L.21,398.20) los cuales serán reembolsado al contratado si pasados 3 meses de finalizadas las obras no hay un reclamo justificado sobre la calidad de las obras por parte del CONTRATANTE.**CLAUSULA CUARTA.** El monto total de este contrato se hará efectivo en uno o varios pagos y se hará efectivo contra la entrega de estimaciones de avance de la obra emitido por el supervisor, el contratista no solicita Anticipo. **CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considera fecha de inicio el 03 de Febrero del presente año .**CLAUSULA SEXTA:PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios en el tiempo comprendido del 03 de Febrero de 2025 al 31 de Marzo de 2025 teniendo una duración de 57 días calendario. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato, salvo que **EL CONTRATISTA** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta(Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA .**En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L.1540.67 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad de infraestructura de la mancomunidad Chorti en coordinación de la unidad técnica de gestión municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.-** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato acepta someterse a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente



# MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 03 días del mes de Febrero del año dos mil veinte y cinco.



**OSCAR BENJAMIN REYES ESCALANTE**

**CONTRATISTA**



**REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**

**ALCALDE MUNICIPAL**





# MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



## CONTRATO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra **ANGEL RAMON SERRANO FUENTES** mayor de edad, Ingeniero Civil de profesión hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0401-1986-00234**, vecino del municipio de Corquin, departamento de Copan, actuando en condición de Representante legal de la Empresa **PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION (PROCONSA S. de R.L)**, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de construcción, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones. **CLASULA PRIMERA:** LAMUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN requiere de los servicios de **EL CONTRATISTA** para la construcción del proyecto denominado **PAVIMENTACION DE 352.00 MTS CALLE CEMENTERIO-OBDULIO MARTINEZ FLORIDA COPAN**; QUE COMPRENDE ACTIVIDADES COMO SER:

Presupuesto por actividades					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
<b>M-000308</b>	<b>Concreto Hidraulico</b>			<b>L</b>	<b>L 2,001,749.54</b>
F013001	Trazado con teodolito	ML	352.00	L 32.11	L 11,302.72
F26008	Balastado y conformación de calles	M3	112.00	L 312.04	L 34,948.48
F015004	Re-leno comp. Material cernido del sitio	M3	12.13	L 255.22	L 3,095.52
F260013	Conformación de calle con motoniveladora	M2	2,093.95	L 10.11	L 21,169.83
F016001	Acarreo de material (desperdicio)	M3	18.40	L 252.16	L 4,639.74
F051003	Concreto de 280 kg/cm	M3	314.09	L 5,152.02	L 1,618,197.96
F154007	Bordillo de concreto de 15x15cms	ML	654.56	L 300.05	L 196,400.73
F172001	Pintura de aceite	M2	294.55	L 96.93	L 28,550.73
F053001	Acero de refuerzo grado 40, Fy=2800 Kg/cm2	KG	1,157.17	L 72.11	L 83,443.53
<b>Total de Presupuesto</b>					<b>L 2,001,749.54</b>

**CLAUSULA SEGUNDA:**EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto :**Antes mencionado en la clausula primera**, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada, herramientas y equipos que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la constructora .**CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de LPS 2,001,749.54 (Dos Millones, Un mil setecientos cuarenta y nueve con 54/100, , por los servicios contratados en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA. De los cuales 1,999,508.00 son fondos de los proyectos de infraestructura menor y obras sociales en el marco del convenio de cooperación interinstitucional para la administración y ejecución de fondos entre la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización Y La Municipalidad de Florida Copan. El contratista una vez finalizadas las obras del proyecto plasmadas en el presente contrato presentara una fianza como garantía de calidad de obra 5% que la municipalidad podrá hacer efectiva si en los primeros 3 meses después de la ejecución del proyecto hay algún reclamo justificado sobre la calidad del proyecto debido a los insumos utilizados durante la ejecución del mismo, caso contrario si pasados los 3 meses no hay reclamo justificado la fianza dejara de tener valor para ser reclamada por el contratante .





## MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



**CLAUSULA CUARTA.** El monto total de este contrato se hará efectivo en uno o varios pagos y se hará efectivo contra la entrega de estimaciones de avance de la obra emitido por el supervisor, el contratista no solicita anticipo. **CLAUSULA QUINTA:ORDEN DE INICIO:** Se considera Fecha de Inicio el día 05 de Febrero del presente año. **EL CONTRATADO** está obligado a iniciar las obras al recibir la orden de inicio, la cual será emitida por **EL CONTRATANTE** posterior a la firma del Contrato. A menos que se indique otra cosa en la orden de inicio, **EL CONTRATADO** se compromete y obliga a proceder a su realización con la debida prontitud, sin demora alguna y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE** y previo acuerdo de ambas partes las cuales, en su caso, constarán en el respectivo Addendum. **CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS DEL CONTRATO.** El contratista extenderá una garantía por el equivalente al 15% del monto total como garantía de cumplimiento del 100% de actividades contempladas en el contrato correspondiendo en este caso a la cantidad de Trescientos mil doscientos sesenta y dos lempiras con 43/100. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, **EL CONTRATADO** se compromete a prestar sus servicios en el tiempo comprendido del 05 de Febrero de 2025 al 14 de Marzo de 2025 teniendo una duración de 38 días calendario. **CLAUSULA OCTAVA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato, salvo que **EL CONTRATISTA** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta(Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA NOVENA** .En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L.7,206.29 diarios **CLAUSULA DECIMA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad de infraestructura de la mancomunidad Chortí en coordinación de la unidad técnica de gestión municipal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.** Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA QUINTA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 03 días del mes de Febrero del año dos mil veinte y cinco.

PROCONSA  
S. de RL.  
COT. 2114-0218-0283  
0401198600234

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

ANGEL RAMON SERRANO FUENTES

REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE

CONTRATISTA

ALCALDE MUNICIPAL